



REGLAMENTO DE TRAYECTOS FORMATIVOS

(RESOL. N° 345/2017)

Propuesta

Las Secretarías de Investigación y Posgrado, de Extensión, Vinculación y Transferencia y Académica, a partir de observar la diversidad de actividades de formación para estudiantes, graduados y no docentes existente en nuestra Facultad y la ausencia de homogeneidad en sus denominaciones y contenidos conceptuales, proponen unificar la terminología de dichas actividades englobadas bajo la denominación de “pasantías” y establecer los criterios particulares para su acreditación.

Fundamentación

La propuesta de unificación y conceptualización de actividades formativas responde a:

1.- El análisis realizado por la Comisión de Investigación y Posgrado a efectos de determinar la adecuación de la reglamentación de pasantías de nuestra Facultad a la Ley Nacional de pasantías del Ministerio de Educación,

2.- La consolidación y el incremento continuo de actividades de formación de grado y para graduados generado en la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia (EVyT) y

3.- El diseño de trayectos formativos desde la Secretaría Académica en conjunto con las actividades de las Secretarías de Investigación y Posgrado y de EVyT.

Sobre las “pasantías internas”, se las valora como una forma de multiplicar el conocimiento en la institución y aprovechar las capacidades de nuestros docentes/investigadores, que muchas veces son requeridos por otras instituciones y sub utilizados en la nuestra. A tales fines, no sería viable el nombre de pasantía, sugiriéndose para estos casos el nombre de entrenamiento profesional.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Otra modalidad se presenta, basada en los pedidos de capacitación de profesionales graduados privados o sin vínculo alguno con institución/empresa (no encuadrados en el artículo 2° y 5° de la Ley ministerial). En tales casos, se sugiere incorporar el nombre de capacitación profesional.

A efectos de proponer una denominación unificada se propone:

Denominación	Se entiende
<i>Formación pre-profesional</i>	Es la promoción del desarrollo de un individuo o grupo de individuos que se caracteriza por una programación curricular en alguna disciplina y que permite a quien la obtiene alcanzar niveles educativos cada vez más elevados. En general son programas a mediano y largo plazo.
<i>Entrenamiento profesional</i>	Actividad propuesta para obtener conocimientos, habilidades y capacidades. Este entrenamiento supone la práctica con las herramientas, equipos, documentos o materiales que se utilizarán en forma cotidiana.
<i>Capacitación/capacitación profesional</i>	Se denomina al acto y el resultado de capacitar: formar, instruir, entrenar o educar a alguien. La capacitación busca que una persona adquiera capacidades o habilidades para el desarrollo de determinadas acciones.

Con respecto a la capacitación, se considera que es una actividad sistemática, planificada y permanente cuyo propósito general es preparar, desarrollar e integrar a los recursos humanos al proceso productivo, mediante la entrega de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes necesarias para el mejor desempeño de todos los trabajadores en sus actuales y futuros cargos y adaptarlos a las exigencias cambiantes del entorno. La capacitación va dirigida al perfeccionamiento técnico del trabajador para que éste se desempeñe eficientemente en las funciones a él asignadas, producir resultados de calidad, dar excelentes servicios a sus clientes, prevenir y solucionar anticipadamente problemas potenciales dentro de la organización. A través de la capacitación hacemos que el perfil del trabajador se adecue al perfil de conocimientos, habilidades y actitudes requerido en un puesto de trabajo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

En el siguiente cuadro se presentan las categorías y denominaciones propuestas:

Categoría	Subcategoría	Nombre de la actividad formativa	Observaciones
Graduado	Docente	Entrenamiento profesional	
	Profesional	Capacitación profesional	
	Estudiante de posgrado formal	Entrenamiento profesional	
	Estudiante de posgrado no formal	Entrenamiento profesional	
Estudiante de grado	Estudiante FCV	Trayecto formativo	Sistema de créditos
		Pre-residencia	Actividad Curricular
		Residencia	Actividad Curricular
	Estudiante otra Unidad Académica	Formación pre-profesional	
No docente		Capacitación	

Requisitos para las actividades de Formación pre-profesional, Entrenamiento profesional y Capacitación/ capacitación profesional



REGLAMENTO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE GRADO Y POSGRADO

Artículo 1º: Se entiende como actividad formativa (AF) al conjunto de actividades de formación, que llevan a cabo personas con o sin título universitario de grado o posgrado, que se caracterizan por ser personalizadas, definidas y con el objetivo de intensificar el conocimiento, destrezas y aptitudes relacionados a un área disciplinar o interdisciplinar.

Artículo 2º: Las AF estarán supervisadas por un Director y un Co-Director, en caso que lo hubiera. Deberán ser docentes de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNCPBA y acreditar formación y experiencia en el área disciplinar motivo de la AF.

Artículo 3º: La duración de las AF no deberá ser inferior a 20 horas presenciales. En todos los casos se deberán considerar las horas NO presenciales.

Artículo 4º: La Secretaría de Investigación y Posgrado, Extensión y vinculación y Secretaría Académica elevarán al Consejo Académico, según corresponda, la documentación referida a la solicitud de efectivización de la AF. Dicha documentación estará encabezada por nota del Director, dirigida a la Secretaría correspondiente, solicitando la efectivización de la AF; en caso de incluir un Co-Director, la nota también deberá estar firmada por dicho docente. Además, deberá adjuntar:

- a) Solicitud de AF (Anexo I).
- b) Plan de Trabajo que incluya objetivos, actividades, carga horaria, modalidad de evaluación y fecha de realización.
- c) Fotocopia del título universitario de grado del postulante.
- d) Fotocopia del documento del postulante.
- e) En caso que el Director y el Co-Director (en caso que lo hubiera) se presenten por primera vez en esa función para el área disciplinar motivo de la Pasantía, deberá presentar un resumen de los antecedentes que acrediten la formación y experiencia en dicha área.

Artículo 5º: Las solicitudes de AF y la documentación referida en el Artículo 4º del presente Proyecto serán evaluados por las Comisiones *ad hoc* y elevadas al Consejo Académico.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Artículo 6º: Una vez aprobada la realización de la AF, el postulante deberá enviar certificado de seguro de salud con cobertura médica en el lugar donde se desempeñe. Será responsabilidad del Director y/o Co-Director constatar la vigencia del seguro e instruir al pasante sobre normas de bioseguridad y proveer los elementos de protección necesarios.

Artículo 7º: El Director de la AF y el Co-Director, en caso que lo hubiera, serán los responsables del proceso de formación del interesado que culminará con una evaluación del mismo bajo la modalidad que se haya especificado en el Plan de Trabajo.

Artículo 8º: Dentro de los 15 días de finalizada la AF, el Director deberá elevar a la Secretaría de correspondiente una nota informando el desempeño del interesado.

Artículo 9º: Con el informe del Director o Co-Director, si lo hubiese, de la AF que acredite que el interesado ha aprobado dicha actividad, la Secretaría correspondiente confeccionará un certificado de acuerdo al modelo que se adjunta al presente Reglamento (Anexo II).

Artículo 10º: La efectivización de una AF no implica ningún tipo de vínculo laboral entre el interesado y la Facultad de Ciencias Veterinarias o la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires ni generará relación jurídica alguna con la Universidad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

ANEXO I - SOLICITUD DE ACTIVIDAD FORMATIVA (AF)

Apellido y Nombre:

Documento de identidad (tipo y número):

Fecha de nacimiento:

Correo electrónico de contacto:

Teléfono:

Título de grado:

Institución de origen:

Área disciplinar en la que solicita formación a través de la AF:

Docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias con quien se contactó para realizar la AF:

Motivos por los cuales solicita realizar la AF:

Título de la actividad:

Plan de trabajo:

Responsable de la actividad formativa:

Lugar:

Declaro conocer y cumplir con los requisitos de la actividad en la cual me inscribo y acepto las condiciones de admisión.

Lugar y fecha

Firma

En caso de no poseer A.R.T., la misma deberá ser presentada al momento de comenzar la AF



**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Por cuanto ----- (DNI: --.---.---) ha realizado un/a----- sobre “-----
-----” en el Departamento de ----- desde el -- de ----- al -- de ---
- de ---- (según RCA N°/201...).

Carga Horaria: -- horas.-

La Facultad de Ciencias Veterinarias le extiende el presente certificado

Tandil, -- de ----- de ----.

Apellido y Nombre del
Docente Responsable de la actividad formativa

Apellido y Nombre del
Jefe/a de Departamento

Apellido y Nombre del
Secretario